

## **COMUNICADO DE JUNTA DIRECTIVA. 15-12-2009**

La Junta Directiva de la Asociación de Genealogía Hispana - HISPAGEN - en relación a la participación del sitio "**Raíces del Reino de Valencia**" en el Concurso de Premios Anuales HISPAGEN a las mejores webs de Genealogía, en la convocatoria 2009 en su categoría de Portal Genealógico, y a la vista de las informaciones que han sido hechas públicas, en diversos foros genealógicos, por los propietarios de dicha web respecto al expediente informativo interno que fue abierto por la Junta Directiva de HISPAGEN con motivo de su concurso, emite el siguiente **COMUNICADO**:

**PRIMERO.-** El 30 de Septiembre de 2009, tras haber remitido toda la información necesaria, la web "Raíces del Reino de Valencia" pasa a formar parte de los 7 sitios web con derecho a concursar a los Premios Anuales de HISPAGEN en la categoría de Portal, habiendo obtenido tras finalizar el período de votaciones el 4º puesto. <http://www.hispagen.es/portal/premios.php>

**SEGUNDO.-** No obstante, con motivo del incidente sobre propiedad intelectual hecho público en diversos foros de genealogía en Julio de 2009, y que afectaba a este sitio web, desde la Junta Directiva se comprobó que los contenidos objeto de dicha controversia seguían en la web concursante como base de datos de "Expedientes de familiares del Santo Oficio", por lo que la Junta Directiva acordó la conveniencia de realizar consultas sobre el estado de la cuestión para prevenir posibles consecuencias no deseables para HISPAGEN por permitir el concurso de dicho sitio web sin las debidas garantías.

El resultado de dichas consultas fue el siguiente:

1. Don Pep Mir Fenoll, autor y propietario de la base de datos y aplicación informática de los "Expedientes de Familiares del Santo Oficio del Tribunal de Valencia" (conocida como INQUISICIO) NO ha modificado su negativa, que fue hecha pública en su día, en la que requería al portal "Raíces del Reino de Valencia" para que no hiciesen uso de la mencionada base de datos en su página web.
2. Don Pep Mir Fenoll firmó un acuerdo con la "Societat Valenciana de Genealogia i Heràldica", por el que cedía en exclusiva los derechos de uso de las citadas bases de datos y aplicación a esta entidad.
3. La SVGH NO ha dado permiso alguno a los señores propietarios del portal "Raíces del Reino de Valencia" para utilizar en su página la base de datos INQUISICIO.

Ante la posibilidad de que este sitio web concursante en los Premios Web de HISPAGEN estuviera involucrado en una presunta vulneración de derechos de propiedad intelectual, por parte de la Junta Directiva de HISPAGEN se acordó la necesidad de abrir un expediente informativo al respecto, que se materializaría tras finalizar el periodo de votaciones, para no interferir en su resultado.

**TERCERO.-** El 31 de Octubre de 2009 finaliza el periodo de votaciones.

**El 2 de Noviembre de 2009 se comunica a los propietarios** del sitio web “Raíces del Reino de Valencia” (Doña Mamen Enríquez Sánchez-Gómez y Don Rafael Martínez Pagán) **la apertura de un expediente informativo** por los anteriores hechos y se le concede un plazo para realizar alegaciones y presentar justificaciones.

El 3 de Noviembre de 2009 se reciben, entre otras, las siguientes alegaciones y justificaciones de los propietarios de la web -Raíces del Reino de Valencia-: **“Nuestra página no tiene en sus contenidos ningún trabajo de Pep Mir, el trabajo a que ustedes se refieren se realizó íntegramente por los propietarios del sitio reuniendo datos donados por particulares y recogidos de publicaciones hechas en Internet en los que no figura ninguna restricción para el uso de la información en él contenida y todo ello al amparo de la Ley de la propiedad intelectual”.**

La Junta Directiva de HISPAGEN acuerda dar traslado del expediente informativo a Don Pep Mir Fenoll y a la SVGH, por si quisieran aportar alguna información adicional al mismo, emplazándoles hasta el día 6 de Noviembre para su contestación, con el siguiente resultado:

- Don Pep Mir Fenoll no contesta.
- La SVGH manifiesta expresamente que NO es parte interesada en el expediente informativo abierto por HISPAGEN.

El 4 de Noviembre de 2009 se recibe ampliación de las alegaciones efectuadas por los propietarios de la web -Raíces del Reino de Valencia- de las que resulta que Don Rafael Martínez Pagán solicitó ese mismo día al Registro de la Propiedad Intelectual la inscripción a su nombre, como único autor, de la estructura y disposición de la base de datos *“Familiares del Santo Oficio de la Inquisición en el Reino de Valencia”*.

El 8 de Noviembre de 2009 la Junta Directiva de HISPAGEN acuerda declarar el expediente concluso y listo para resolver, acordando el archivo, sin más trámites, del expediente informativo incoado al respecto, notificándose debidamente la Resolución a los propietarios el día 11 de Noviembre de 2009 coincidente con los anteriores hechos.

**CUARTO.-** HISPAGEN en ningún momento había dado publicidad a la incoación y el contenido de este intrascendente expediente informativo interno. No obstante por parte de D<sup>a</sup> Mamen Enríquez Sánchez-Gómez y/o su entorno, en contradicción con la Resolución que ya obraba en su poder desde el día 11 de Noviembre, se ha estado utilizando sesgada y tendenciosamente parte de los contenidos de este expediente interno de HISPAGEN dándole publicidad en su propio Foro, para presuntamente atacar la actuación del Consell de Govern de la SVGH, sin que HISPAGEN haya tenido oportunidad de réplica.

Hemos de aclarar y recordar que tras el requerimiento público de Don Pep Mir Fenoll a "Raíces del Reino de Valencia" en Julio de 2009, HISPAGEN concedió derecho de réplica a D<sup>a</sup> Mamen Enríquez para explicar su versión de los hechos a nuestros socios, y que en el expediente meramente informativo han tenido cumplida oportunidad de realizar alegaciones y presentar cuantas justificaciones ha considerado oportunas, sin que el mismo haya tenido ninguna consecuencia ni haya derivado en expediente de descalificación del Concurso.

**QUINTO.-** La raíz y las motivaciones de ese expediente informativo traen su principal causa de un requerimiento público efectuado por un Autor de una base de datos genealógica al respecto de una presunta vulneración de sus derechos de propiedad intelectual por parte de la web "Raíces del Reino de Valencia", y de las actuaciones de la Junta Directiva de HISPAGEN para contar con las debidas garantías por permitir el concurso de dicho sitio web conociendo todas las circunstancias concurrentes.

Las consultas y el expediente fueron iniciados por iniciativa propia y exclusiva de la Junta Directiva de HISPAGEN, y sus efectos y trascendencia únicamente debían tener alcance al concurso de dicho sitio web en el Concurso de HISPAGEN.

Es por ello que el uso público, parcial y sesgado de ciertas palabras o contenidos de ese expediente interno de HISPAGEN por parte de los propietarios de la web "Raíces del Reino de Valencia" requiere, al menos, **NUESTRA MÁS ENÉRGICA REPROBACIÓN PÚBLICA**, y máxime si con ello presuntamente se pretende ocasionar algún tipo de perjuicio gratuito a nuestra entidad, o a la SVGH.

**SEXTO.-** Desde HISPAGEN no podemos obviar las falsedades con las que, al parecer, se está atacando al Consell de Govern de la SVGH, por parte del entorno de "Raíces del Reino de Valencia", pues la actuación del Consell se ha limitado a responder amablemente a unas consultas realizadas por la Junta Directiva de HISPAGEN cuyo contenido únicamente confirmaba que eran los cesionarios en exclusiva de la base de datos y aplicación informática de los "Expedientes de Familiares del Santo Oficio del Tribunal de Valencia" (conocida como INQUISICIO) por parte del autor Don Pep Mir Fenoll y que NO habían realizado ninguna autorización para su uso.

Más allá de que esta respuesta del Consell de Govern de SVGH contiene hechos totalmente ciertos, cuando la Junta Directiva de HISPAGEN les ofreció ampliar sus informaciones en el expediente informativo abierto a "Raíces del Reino de Valencia" (por si podían considerar perjudicados de alguna forma sus derechos porque permitiéramos el concurso de dicha web), el Consell declinó expresamente personarse, o que tuvieran cualquier interés en el expediente informativo abierto por HISPAGEN a la web participante en sus Premios anuales.

Es por ello que la actuación del Consell de Govern de la SVGH no ha causado ningún perjuicio a los intereses de "Raíces del Reino de Valencia" en el Concurso de HISPAGEN, sino más bien todo lo contrario, como puede constatarse.

**SÉPTIMO.-** Por último hemos de aclarar que la Resolución del Presidente de HISPAGEN en este expediente informativo se refería única y exclusivamente a la confirmación del derecho a participar del sitio web "Raíces del Reino de Valencia" en un Concurso público propiedad de HISPAGEN, siendo su fundamentación en estos términos:

*"(...) aunque de los hechos examinados se desprende la evidente existencia de una controversia sobre derechos de autor y/o propiedad intelectual que afecta a la web concursante en los "Premios Web 2009", la Junta Directiva de HISPAGEN no tiene medios, ni se considera competente, para determinar el origen y/o la posible coincidencia de los contenidos de ambas bases de datos, ni para pronunciarse sobre la presunta vulneración de derechos de autor y/o propiedad intelectual, que las partes afectadas podrán resolver por los cauces oportunos, en su caso. (...)"*

Quien pretenda afirmar que de lo anterior, y por haber permitido el concurso de una web, se desprende que la Junta Directiva de HISPAGEN se ha pronunciado sobre la presunta legalidad, o la ilegalidad, de los contenidos de la web "Raíces del Reino de Valencia" **está faltando manifiestamente a la verdad.**

Las presuntas responsabilidades, o vulneraciones de derechos de propiedad intelectual, en las que hubieran podido incurrir los propietarios de la web "Raíces del Reino de Valencia" podrían ser reclamadas judicialmente, en su caso, por todo aquel que considere vulnerados sus derechos, sin que el hecho de haber permitido la participación en el concurso web de HISPAGEN tenga la menor trascendencia sobre el fondo del asunto, y sobre el que cualquier genealogista podrá sacar sus propias conclusiones, a la vista de la sucesión de hechos y declaraciones.

Atentamente

La Junta Directiva de HISPAGEN